

| | | | |
|---|---|-------|----------------|
|  GOBIERNO DE MENDOZA INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS | RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2.023 | | |
| | "PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE JUEGO CLANDESTINO" Y "PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE OFICIO DE JUEGO EN LÍNEA CLANDESTINO" | | Versión: 01 |
| | Acta de Directorio N° 69 /23 | Tema: | REG-SLT-02 |
| | Mendoza, 03 de agosto de 2.023. | | Página 1 de 3 |

Mendoza, 03 de agosto de 2.023.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470.

VISTO:

El EX-2022-04716503- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "PROCEDIMIENTO DENUNCIAS JUEGO CLANDESTINO EN REDES SOCIALES.-", y

CONSIDERANDO:

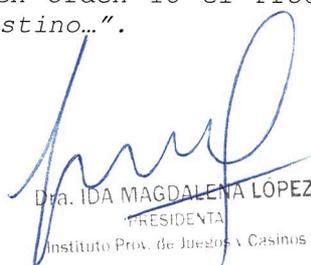
Que en Orden N° 10 luce Resolución de Directorio N° 436 de fecha 29 de agosto de 2.022, que dispuso: "...ART. 1°.- APRUÉBESE, el "PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE JUEGO ILEGAL (General y Redes Sociales META)", obrante en Orden N° 02 que como "ANEXO I" (en 10 carillas) se acompaña, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución...". En Orden N° 12/13 lucen constancias de notificación.

Que en Orden N° 17 luce proyecto nueva versión de "PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE JUEGO CLANDESTINO", en DOCE (12) carillas.

Que en Orden N° 18 luce proyecto de "PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA DENUNCIAS DE OFICIO DE JUEGO EN LÍNEA CLANDESTINO", en SIETE (07) carillas.

Que en Orden N° 19 Gerencia de Juego en Línea informa que: "...mediante la Resolución de Directorio 436/22 se aprobó el procedimiento de denuncias de juego clandestino. El procedimiento tiene en cuenta las denuncias de juego clandestino que ingresan por el sistema de Tickets de IPJyC, en dos modalidades: las denuncias de juego clandestino físico, y las denuncias de juego clandestino en redes sociales. A partir de la habilitación de las licencias para la explotación de juego en línea surge la necesidad de hacer más expeditivo el trámite de denuncias en lo que se refiere al juego en línea clandestino e incorporar las denuncias de oficio que realizará el IPJyC, de acuerdo a la información que reciba por diferentes medios. Asimismo consultada la Gerencia de Legales, se acordó que a los efectos de dinamizar la carga de denuncias de juego en línea clandestino, estas las gestionará la gerencia de Juego en Línea. Analizando la mejor forma de realizar los trámites relacionados con las denuncias de juego clandestino, se acordó: • El procedimiento actual, seguirá siendo utilizado para las denuncias que ingresen desde el público en general, por el sistema de tickets. El mismo se modifica en la derivación de las denuncias de juego en línea clandestino, las cuales serán remitidas a la gerencia de Juego en Línea. • Se crea un nuevo procedimiento para las denuncias provenientes de distintos canales de comunicación y que derivaran en denuncias de oficio de juego clandestino. En función de lo expuesto, se adjunta en orden 17 la nueva versión del Procedimientos de Juego Clandestino, aprobado por Res. Dir. 436/22 y en orden 18 el Procedimiento de Denuncias de Oficio de Juego en Línea Clandestino...".


 Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


 Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
 PRESIDENTA
 Instituto Prov. de Juegos y Casinos



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2.023

"PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE JUEGO
CLANDESTINO" Y "PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS
DE OFICIO DE JUEGO EN LÍNEA CLANDESTINO"

Versión:
01

Acta de Directorio N° 69 /23

Tema:

REG-SLT-02

Mendoza, 03 de agosto de 2.023.

Página 2 de 3

Que en Orden N° 21 interviene el Director Vocal, Dr. Francisco Daniel Martinez y tomando conocimiento del informe de la Gerencia de Juego en Línea ordena se remitan las actuaciones a Gerencia de Legales a los fines de emitir opinión jurídica.

Que en Orden N° 24 Gerencia de Legales realiza análisis jurídico y dictamina: "...En consecuencia, esta Gerencia de Legales no encuentra observaciones a los Procedimientos acompañados por la Gerencia en Línea. En consecuencia, y salvo mejor criterio de superioridad, se remite el presente a Secretaría General Administrativa para el dictado del acto administrativo que autorice ambos procedimientos: el de denuncias Clandestinas y el de Denuncias de Oficio de Juego en Línea clandestino..."

Que en Orden N° 27 interviene Gerencia de Unidad Técnica de Mercado Gestión y Calidad llevando a cabo control de formato de los procedimientos que constan en orden 17 y 18 bajo los estándares solicitados. Esta Sub Unidad sugiere que se avance con la inclusión de los procedimientos citados (orden 17 y orden 18), bajo formato de Sistema de Calidad.

Que en Orden N° 32 luce proyecto modificado de "PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE OFICIO DE JUEGO EN LÍNEA CLANDESTINO", en SIETE (07) carillas.

Que Secretaría Legal y Técnica luego de un control de los proyectos presentados por Gerencia de Juego en Línea, adjunta en Orden N° 35 proyecto final de la nueva versión de "PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE JUEGO CLANDESTINO", en ONCE (11) carillas; y en Orden N° 36 proyecto final de "PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE OFICIO DE JUEGO EN LÍNEA CLANDESTINO", en SIETE (07) carillas.

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 69 /2.023, Tema: 03

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:

- ART. 1°.- APRUÉBESE el "PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE JUEGO CLANDESTINO", obrante en Orden N° 35 que como "ANEXO I" (en 11 carillas) se acompaña, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.
- ART. 2°.- APRUÉBESE el "PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE OFICIO DE JUEGO EN LÍNEA CLANDESTINO", obrante en Orden N° 36 que como "ANEXO II" (en 07 carillas) se acompaña, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.
- ART. 3°.- INSTRÚYASE a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para que registre los procedimientos aprobados por el

~~Dr. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR VOCAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS~~

Dr. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTA
Instituto Prov. de Juegos y Casinos

| | | | |
|---|---|-------|----------------|
|  GOBIERNO DE MENDOZA INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS | RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2.023 | | |
| | "PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE JUEGO CLANDESTINO" Y "PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE OFICIO DE JUEGO EN LÍNEA CLANDESTINO" | | Versión: 01 |
| | Acta de Directorio N° 69 /23 | Tema: | REG-SLT-02 |
| | Mendoza, 03 de agosto de 2.023. | | Página 3 de 3 |

Art. 1° y 2°, y para que los publique en la página oficial del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

ART. 4°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución y sus "ANEXO I" y "ANEXO II".

ART. 5°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a Gerencia de Legales; Gerencia de Juego en Línea; Gerencia de Fiscalización; Gerencia de Loterías; Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad; Secretaría Legal y Técnica; Asociación de Loterías, Quinielas y Casinos estatales de Argentina (ALEA).

ART. 6°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los Licenciarios adjudicatarios de la Licitación Pública N° 50603-0020-LPU22.

ART. 7°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.


 DR. FRANCISCO MARTÍNEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

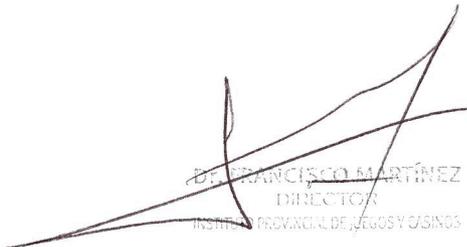

 Dra. IDA MAGDALENA LOPEZ
 PRESIDENTA
 Instituto Prov. de Juegos y Casinos

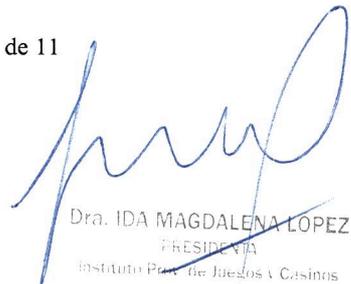
| | | |
|---|-----------------------------|---|
| ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2023 | | |
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | Procedimiento IPJyC | Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/Res |
| | Denuncias Juego Clandestino | |

Denuncias Juego Clandestino

IF-2023-05697917-GDEMZA-INPJYC#MHYF
1 de 11

Página 1 de 11

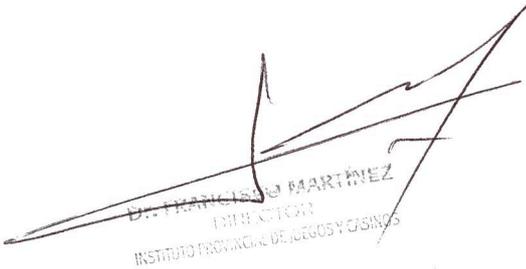

FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

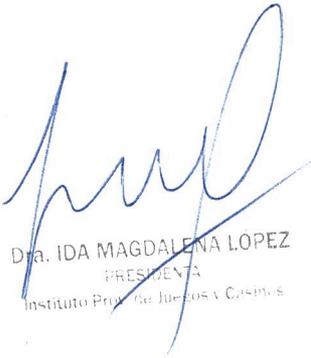

Dra. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTA
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

| | | |
|---|------------------------------------|---|
| ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2023 | | |
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | Procedimiento IPJyC | Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/Res |
| | Denuncias Juego Clandestino | |

Índice

| | |
|--|----------|
| Registro de Modificaciones | 3 |
| 1. Objetivo | 4 |
| 2. Alcance | 4 |
| 3. Destinatarios y Responsabilidades | 4 |
| 4. Definiciones | 5 |
| 5. Marco Teórico | 6 |
| 6. Normas de Referencia: | 7 |
| 7. Desarrollo: | 7 |
| Generalidades | 7 |
| Formulario para registrar denuncias de Juego Clandestino | 9 |
| Registro y tratamiento de denuncias de Juego Clandestino | 9 |
| Registro y tratamiento de denuncias de Juego Clandestino en Redes Sociales (Facebook e Instagram) | 9 |
| Flujograma 1: Carga de denuncia de Juego Clandestino | 10 |
| Flujograma 2: Carga de denuncia de Juego Clandestino en Redes Sociales (Facebook e Instagram) | 10 |
| Flujograma 3: Tratamiento de denuncia de Juego Clandestino (IPJyC): <small>Ingras Diaz INPIYG Gerente de Juego en Línea</small> | 11 |
| Flujograma 4: Tratamiento de denuncia de Juego Clandestino en Redes Sociales (Facebook e Instagram) (IPJyC). <small>Ministerio de Hacienda y Finanzas</small> | 12 |


D. FRANCISCO MARTINEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LOPEZ
 PRESIDENTA
 Instituto Prov. de Juegos y Casinos

IF-2023-05697917-GDEMZA-INPJYC#MHYF
2 de 11

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.02 11:02:56 -03'00'

| ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2023 | | |
|---|-----------------------------|--|
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | Procedimiento IPJyC | Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/Res |
| | Denuncias Juego Clandestino | |

Registro de Modificaciones

| Versión | Descripción del Cambio | Preparó | | Revisó | Aprobó |
|---------|--|---------------|------------------------|--------------------------------|------------------|
| 00 | Emisión | Cargo | Gerente UTMGyC | UTMGyC-SUT Legales | Directorio IPJyC |
| | | Nombre | Ricardo Rodríguez | Rodrigo Moreno Ivana Trincheri | |
| 01 | Cambia el tratamiento de las denuncias de Juego en Línea: Cambia Alcance, Destinatarios y responsabilidades, Desarrollo, Flujograma 4. | Cargo | Gerente Juego en Línea | Sub Gerente Juego en Línea | Directorio IPJyC |
| | | Nombre | Lucas Javier Diaz | Luis de la Fuente | |


 Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


 Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
 PRESIDENTA
 Instituto Prov. de Juegos y Casinos

IF-2023-05697917-GDEMZA-INPJYC#MHYF
3 de 11

| ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2023 | | |
|---|-----------------------------|--|
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | Procedimiento IPJyC | Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/Res |
| | Denuncias Juego Clandestino | |

1. Objetivo

El objetivo del presente, es establecer todo lo relacionado con los procedimientos y medios necesarios, para la recepción, tratamiento y conclusión, de las denuncias recibidas en el Organismo Regulador de los Juegos de Azar de la Provincia de Mendoza (Instituto Provincial de Juegos y Casinos) a través del sistema de ticket, en lo referente al juego clandestino.

2. Alcance

El alcance de este procedimiento abarca desde el análisis y tratamiento del TK generado a partir de la denuncia de Juego Clandestino, hasta el cierre del TK, con la acción que se estime necesaria por parte del responsable (remisión a la UF, a ente responsable de tramitar el bloqueo o cierre por falta de mérito).

Dado las características especiales de las denuncias sobre Juego Clandestino, como así también las normativas vigentes y convenios con otros Entes u Organizaciones, se hace necesario segmentar el tipo de denuncias y su tratamiento: Denuncias de Juego Clandestino en Línea.

En tal sentido, se tratarán las denuncias relacionadas con Juego Clandestino en línea con una metodología diferente al resto de las denuncias.

3. Destinatarios y Responsabilidades

a. Gerencia de Legales: La Gerencia de Legales, es la encargada de recepcionar las denuncias, salvo aquellas relacionadas con juego en línea. El Sistema asignará a la misma la responsabilidad del TK. De acuerdo al contenido de la denuncia ingresada por el sistema de Tickets, esta Gerencia, podrá:

- Recepcionar el Tk de denuncia a través de la SCGR;
- Abocarse a la denuncia;
- Solicitar ampliación al denunciante (en caso no ser anónima);
- Derivarla a otras Gerencias;
- Remitir a la correspondiente UF;
- Remisión a Presidencia;
- Dar por cerrado el TK por solución o falta de mérito.

b. Gerencia de Juego en Línea: es la encargada de recepcionar las denuncias relacionadas a juego en línea. El Sistema asignará a la misma la responsabilidad del TK. De acuerdo al contenido de la denuncia, esta Gerencia, podrá:

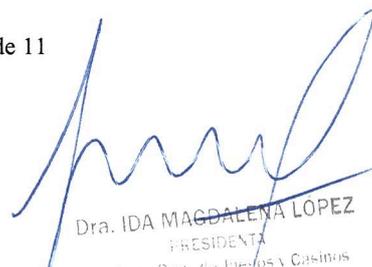
- Recepcionar el Tk de denuncia a través de la SCGR;
- Abocarse a la denuncia;
- Solicitar ampliación al denunciante;
- Derivarla a otras Gerencias;
- Remisión a Presidencia;
- Remitir al ente responsable de realizar el bloqueo;
- Dar por cerrado el TK por solución o falta de mérito.

c. Gerencia de la UTMGyC:

IF-2023-05697917-GDEMZA-INPJYC#MHYF
4 de 11

Página 4 de 11


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA
Instituto Prov. de Juegos y Casinos

| ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2023 | | |
|---|-----------------------------|--|
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | Procedimiento IPJyC | Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/Res |
| | Denuncias Juego Clandestino | |

- Responsable del desarrollo y mantenimiento de los formularios de denuncia de Juego Clandestino;
- Responsable del Sistema Centralizado de Gestión de Reclamos (SCGR), plataforma sobre la cual se registra y trata la denuncia de Juego Clandestino;
- Responsable del SCGR en lo que respecta al seguimiento de los TK;
- Responsable del Sitio web Institucional del IPJyC, donde se encuentra el acceso al formulario de denuncia de Juego Clandestino Genérico;
- Responsable del Sitio web Institucional del IPJyC, donde se encuentra el acceso al formulario de denuncia de Juego Clandestino en Línea.

d. **Unidad Fiscal (UF):** de acuerdo a la Ley 27.346, es quien intervendrá, a los efectos de tratamiento penal y de investigación que corresponda, en el caso de denuncias de juego clandestino físico.

e. **Asociación de Loterías y Casinos de la República Argentina (ALEA):** Responsable de gestionar el bloqueo de las direcciones correspondientes al Juego clandestino a través de redes sociales.

4. Definiciones

Juego clandestino: entiéndase por Juego Clandestino, a toda actividad relacionada a los juegos de azar no autorizados por la autoridad de aplicación.

Denuncia: notificación de una actividad relacionada a los juegos de azar no autorizada por la autoridad de aplicación, sospecha de presunto delito.

Denunciante: persona que interpone una denuncia

Sitio Institucional: definase así, a la página web de ente regulador de la provincia de Mendoza (IPJyC) cuya dirección es: <https://www.mendoza.gov.ar/juegosycasinos/>

Sistema Centralizado de Gestión de Reclamos SCGR: siglas que identifican a la plataforma que se encuentra montada en el Sistema de Tickets.

Trazabilidad: serie de procedimientos que permiten seguir el proceso de evolución de un producto en cada una de sus etapas. En este caso, lo relacionado con el tratamiento de la denuncia.

Unidad Fiscal: es el organismo penal que intervendrá, a los efectos de tratamiento penal y de investigación que corresponda, de acuerdo a la Ley 27346.

Ticket (TK): es el medio electrónico que sirve de registro a la denuncia, que permite la trazabilidad de la misma.

Formulario: elemento de google incorporado al Sitio Institucional del IPJC, por donde se ingresa la denuncia correspondiente y que da origen al TK.

ALEA: Asociación de Loterías y Casinos de la República Argentina

IF-2023-05697917-GDEMZA-INPJYC#MHYF
5 de 11

Página 5 de 11


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IBA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTA
Instituto Prov. de Juegos y Casinos

| ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2023 | | |
|---|-----------------------------|--|
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | Procedimiento IPJyC | Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/Res |
| | Denuncias Juego Clandestino | |

Formulario de Google: formulario a través del cual se remite a ALEA las denuncias de juego clandestino en línea (redes sociales, META, entre otros).

Juego en Línea: Los juegos de azar, sorteos, rifas, apuestas, combinaciones aleatorias y en general todas aquellas actividades en las que estén en juego cantidades de dinero u objetos, económicamente evaluables sobre los resultados, y que permitan su transferencia entre los participantes, con independencia de que predominen en ellos, el grado de habilidad, destreza o maestría de los jugadores, o sean exclusiva y primordialmente de suerte, azar, ya sea que éstos se generen en el ámbito de la actividad pública o privada (conforme lo establece la Ley Provincial N° 6.362), siempre que se lleve a cabo únicamente a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos, o los que en el futuro se desarrollen.

Denuncias de Juego Físico: son aquellas relacionadas con cualquier tipo de juego de azar no autorizado por la autoridad de aplicación, en la jurisdicción, que no se encuentren comprendidas en las caracterizadas como juego en línea.

Denuncias de Juego en Línea: son aquellas relacionadas con cualquier tipo de juego en línea no autorizado por la autoridad de aplicación.

URL: dirección electrónica que funciona como un localizador inequívoco de contenido o de un usuario en internet. Para cada elemento de contenido publicado y con una URL específica e individual.

5. Marco Teórico

El concepto esencial de los “**juegos clandestinos**”, nos indica que “*..son aquellos que se realizan fuera del sistema oficial, (siendo el legal aquel regulado por el Organismo con potestad), con el agravante de que el Juego clandestino no distribuye sus ganancias en obras de asistencia social, como sí lo hace el juego oficial....*”

Por otro lado, se encuentra vigente la **Ley 27346 (Codigo Penal) que en su artículo 301 bis** establece “ *....Será reprimido con prisión de tres (3) a seis (6) años el que explotare, administrare, operare o de cualquier manera organizare, por sí o a través de terceros, cualquier modalidad o sistema de captación de juegos de azar sin contar con la autorización pertinente emanada de la autoridad jurisdiccional....*”

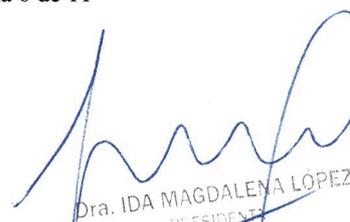
Por ende, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza, como único regulador del juego oficial en el ámbito de la Provincia, debe arbitrar los medios que estén a su alcance, para brindar a quienes tengan conocimiento de Juego Clandestino, puedan realizar la denuncia a través de un medio que les garantiza transparencia, seguridad y trazabilidad de la misma.

Cuando se habla de “medios a su alcance”, en el caso del presente instructivo, nos referimos a herramientas denominadas TIC, en lo que concierne a Sitio Institucional, redes sociales, accesos web entre otros.

Cuando se expresa “transparencia, seguridad y trazabilidad”, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, utilizará a tal fin, el **Sistema de Tickets**, el cual se encuentra dentro del “Sistema Centralizado de Gestión de Reclamos (SCGR)” . El Sistema de TKs, es un sistema
IF-2023-05697917-GDEMZA-INPJYC#MHYF
6 de 11

Página 6 de 11


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
Instituto Prov. de Juegos y Casinos

| ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2023 | | |
|---|-----------------------------|--|
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | Procedimiento IPJyC | Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/Res |
| | Denuncias Juego Clandestino | |

absolutamente transparente y seguro, desarrollado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

De esta manera, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, brindara al "denunciante" un medio automatizado de fácil uso.

6. Normas de Referencia:

- **Ley Provincial N° 6362/95**, de creación del Instituto Provincial de Juegos y Casinos
 - ↳ En su **Artículo 2° de Objeto** establece "...el ente creado con fines de bien público, tiene por objeto la administración, explotación y control de la lotería en Mendoza y de la totalidad de los juegos oficiales, vigentes en la provincia. igualmente quedan comprendidos los juegos de banca, realizados en cualquier clase de aparatos, máquinas y/o útiles que actualmente funcionan en el casino de Mendoza; y la totalidad de juegos a crearse en el futuro. Podrá realizar las operaciones económicas y financieras necesarias de acuerdo con la presente ley y en cumplimiento a sus fines para el cual fue creado....."
 - ↳ En su **Artículo 5° Competencia**, define ".....la competencia a la que se hace referencia es amplia y se ejercerá sobre la totalidad de los juegos de azar, sorteos, rifas, tómbolas, apuestas, combinaciones aleatorias y en general, todas aquellas actividades en las que están en juego cantidades de dinero u objetos, económicamente evaluables sobre los resultados, y que permitan su transferencia entre los participantes, con independencia de que predominen en ellos, el grado de habilidad, destreza o maestría de los jugadores, o sean exclusiva y primordialmente de suerte, azar y tanto como si se desarrollan mediante la utilización de máquinas automáticas, como si se llevan a cabo a través de la realización de actividades humanas, ya sea que estos se generen en el ámbito de la actividad pública o privada....."
- **Ley 27346 Código Penal**, que en su **Artículo 301 bis**, expresa ".....será reprimido con prisión de tres (3) a seis (6) años el que explotare, administrare, operare o de cualquier manera organizare, por sí o a través de terceros, cualquier modalidad o sistema de captación de juegos de azar sin contar con la autorización pertinente emanada de la autoridad jurisdiccional.."

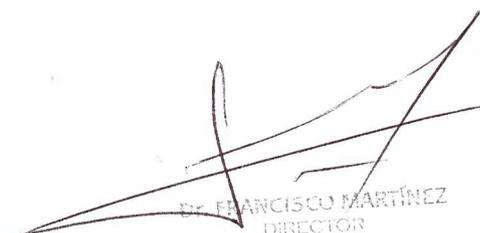
7. Desarrollo:

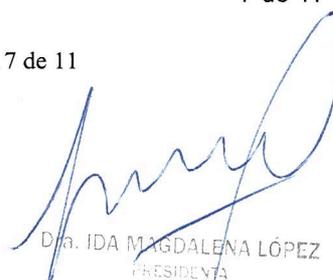
Generalidades

- Se establece al sitio institucional del IPJyC www.mendoza.gov.ar/juegosycasinos, como medio oficial para la recepción de denuncias de Juego Clandestino, por parte de cualquier ciudadano.
- El acceso a la sección específica de denuncias, se ubica en un área destacada y rápidamente identificable dentro la página "home" del sitio institucional.
- Está claramente definido en la WEB Institucional del IPJyC, dos bloques para denuncias, según su tipo:

IF-2023-05697917-GDEMZA-INPJYC#MHYF
7 de 11

Página 7 de 11


FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA
INSTITUTO PROV. DE JUEGOS Y CASINOS

| | | |
|---|------------------------------------|---|
| ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2023 | | |
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | Procedimiento IPJyC | Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/Res |
| | Denuncias Juego Clandestino | |

Bloque para Denuncias de Juego clandestino en Línea



Bloque para denuncias de juegos Clandestino Físico



- La metodología para registrar las denuncias debe permitir la trazabilidad del tratamiento y generación de las estadísticas correspondientes.

Formulario para registrar denuncias de Juego Clandestino

- Se diseña para ser de rápida comprensión, e ir guiando al denunciante en su llenado;
- Deberá brindar la posibilidad del anonimato en la denuncia;
- Para este procedimiento, el formulario de denuncia se monta dentro de la plataforma de Tickets.

Registro y tratamiento de denuncias de Juego Clandestino Físico

Denunciante:

IF-2023-05697917-GDEMZA-INPJYC#MHYF
8 de 11

Página 8 de 11

[Handwritten signature]
DR. FRANCISCO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

[Handwritten signature]
Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA
Instituto Prov. de Juegos y Casinos

| ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2023 | | |
|---|-----------------------------|--|
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | Procedimiento IPJyC | Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/Res |
| | Denuncias Juego Clandestino | |

- Para cargar una denuncia se siguen los pasos detallados en el **Flujograma 1**;
- Se cuenta con un documento de apoyo (*Instructivo Denuncias Juego Clandestino*) que sirve como guía práctica para que el denunciante pueda guiarse a la hora de cargar la denuncia.

IPJyC:

- Para tratar la denuncia, se siguen los pasos detallados en el **Flujograma 3**

Registro y tratamiento de denuncias de Juego Clandestino en Línea

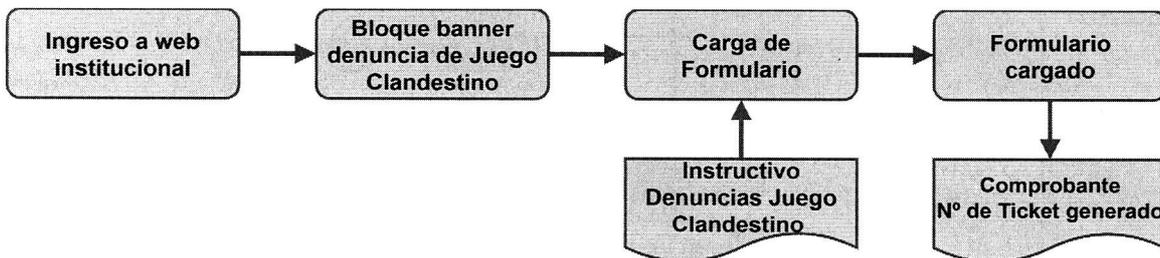
Denunciante:

- Para cargar una denuncia se siguen los pasos detallados en el **Flujograma 2**
- Se cuenta con un documento de apoyo (Guía Contenidos y Extracción URL) que sirve como guía práctica para que el denunciante pueda guiarse a la hora de cargar la denuncia.

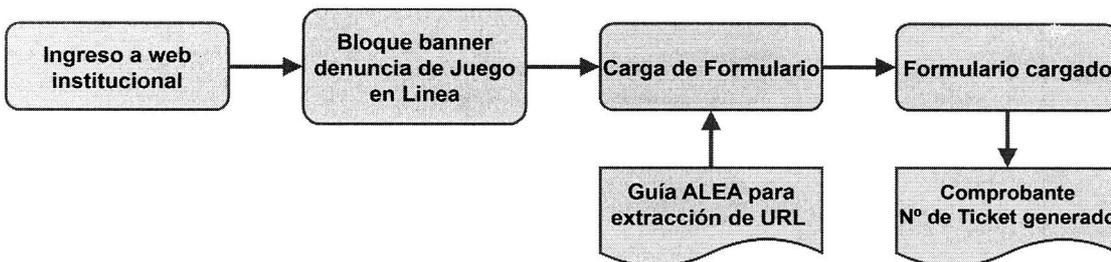
IPJyC:

- Para tratar la denuncia, se siguen los pasos detallados en el **Flujograma 4**

Flujograma 1: Carga de denuncia de Juego Clandestino



Flujograma 2: Carga de denuncia de Juego Clandestino en Línea

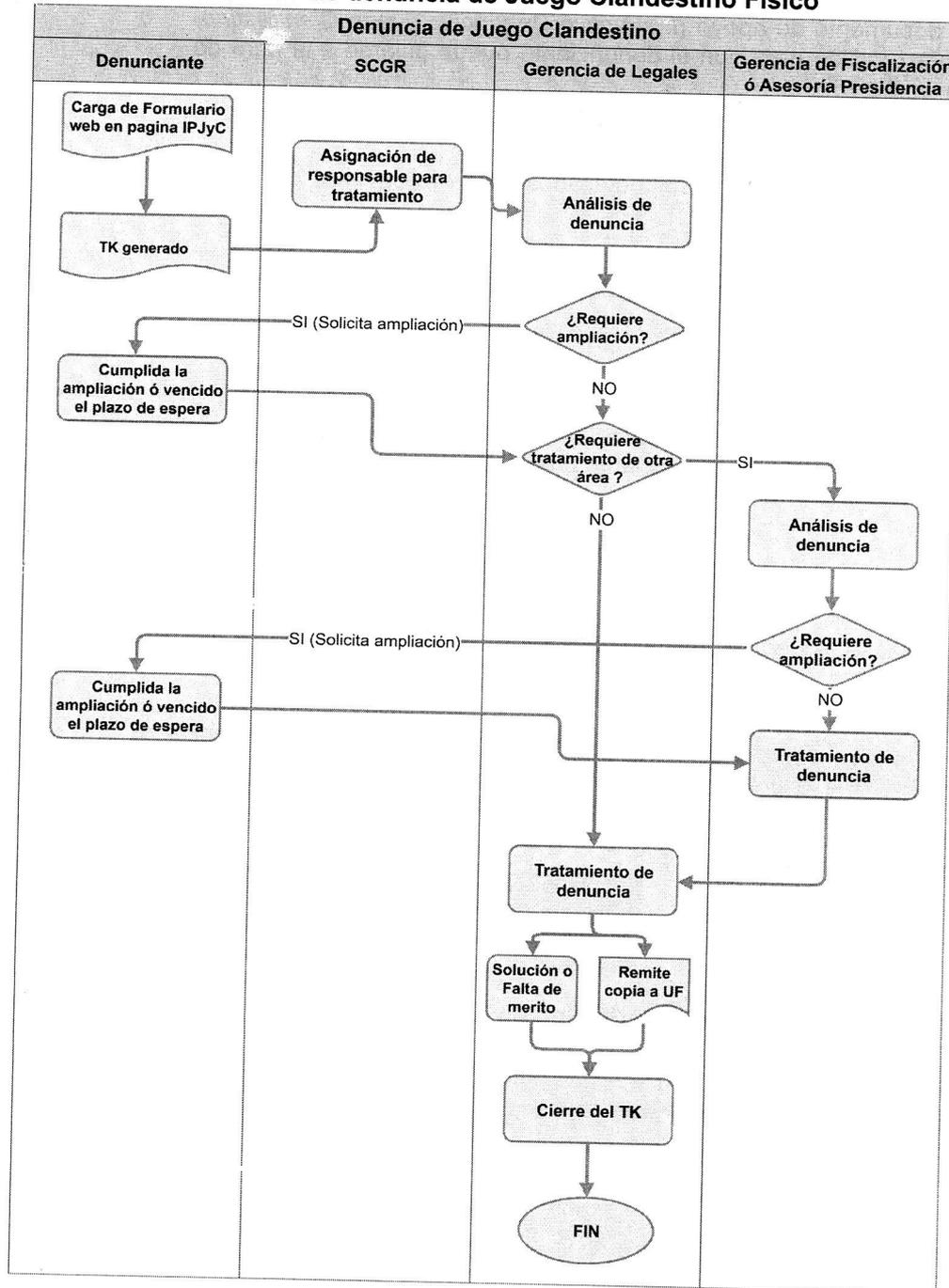


IF-2023-05697917-GDEMZA-INPJYC#MHYF
9 de 11

[Signature]
Dr. FRANCISCO MARTINEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

[Signature]
Dra. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTA
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

Flujograma 3: Tratamiento de denuncia de Juego Clandestino Físico



IF-2023-05697917-GDEMZA-INPJYC#MHYF
10 de 11

Página 10 de 11

Francisco Martínez
Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

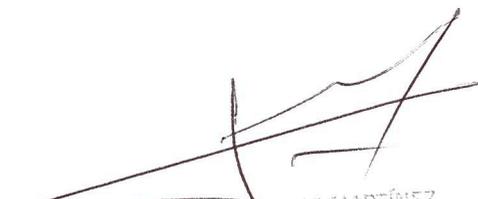
Ida Magdalena López
Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA
Instituto Prov. de Juegos y Casinos

| | | |
|---|--|---|
| ANEXO II - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2023 | | |
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | Procedimiento IPJyC | Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/Res |
| | Denuncias de Oficio de Juego en Línea Clandestino | |

Denuncias de Oficio de Juego en Línea Clandestino

IF-2023-05698271-GDEMZA-INPJYC#MHYF
1 de 7

Página 1 de 7


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTA
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

| ANEXO II - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2023 | | |
|--|---|--|
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | Procedimiento IPJyC | Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/Res |
| | Denuncias de Oficio de Juego en Línea Clandestino | |

Índice

| | |
|--|----------|
| Registro de Modificaciones | 3 |
| 1. Objetivo | 4 |
| 2. Alcance | 4 |
| 3. Destinatarios y Responsabilidades | 4 |
| 4. Definiciones | 4 |
| 5. Normas de referencia | 5 |
| 6. Desarrollo: | 5 |
| 6.1. Envío de los datos de la posible denuncia | 5 |
| 6.2. Recepción de los datos de las posibles denuncias por parte de la Gcia. de Juego en Línea. | 5 |
| 6.3. Tratamiento de las posibles denuncias | 5 |
| 6.4. Tratamiento de ALEA | 6 |
| 6.5. Seguimiento de las denuncias | 6 |
| 6.6. FLUJOGRAMA | 6 |

Lucas Diaz INPJyC
Gerente de Juego en Línea
Instituto Provincial de Juegos y Casinos
Ministerio de Hacienda y Finanzas

[Handwritten signature]
Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

[Handwritten signature]
Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA
INSTITUTO PROV. DE JUEGOS Y CASINOS

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIY 30999130638
Date: 2023.08.02 11:05:09 -0300

| | | |
|---|--|---|
| ANEXO II - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2023 | | |
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | Procedimiento IPJyC | Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/Res |
| | Denuncias de Oficio de Juego en Línea Clandestino | |

Registro de Modificaciones

| Versión | Descripción del Cambio | Preparó | | Revisó | Aprobó |
|----------------|-------------------------------|----------------|---|-------------------------|------------------|
| 00 | Emisión | Cargo | Jefe de División Innovación Tecnológica | Gerencia Juego en Línea | Directorio IPJyC |
| | | Nombre | Germán Varretti | Lucas Javier Díaz | Directorio IPJyC |

IF-2023-05698271-GDEMZA-INPJYC#MHYF
3 de 7

Página 3 de 7


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LOPEZ
DIRECTORA
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

| ANEXO II - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2023 | | |
|--|---|--|
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | Procedimiento IPJyC | Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/Res |
| | Denuncias de Oficio de Juego en Línea Clandestino | |

1. Objetivo

El presente procedimiento tiene por objeto establecer los lineamientos para la realización de las denuncias de juego en línea clandestino, cuando el origen de la información provenga desde el IPJyC o de los licenciatarios de juego en línea de la provincia de Mendoza.

2. Alcance

Desde la comunicación de los datos de denuncia a la Gcia. de Juego en Línea, por parte de los licenciatarios o de otras áreas del IPJyC, hasta la recepción de la respuesta de la denuncia, o su desestimación por falta de mérito.

3. Destinatarios y Responsabilidades

- **Licenciatarios:** Envío de datos de juego en línea clandestino que hayan recogido a través de distintos medios, a la Gcia. de Juego en Línea.
- **Distintas Gerencias y Áreas del IPJyC:** Envío de datos de juego en línea clandestino que hayan recogido a través de distintos medios, a la Gcia. de Juego en Línea.
- **Gerencia de Juego en Línea:** Recepción, generación y/o análisis de los datos de las denuncias recibidas, merituación de cada caso y conformación del trámite ante el ente responsable de gestionar el bloqueo.
- **Gerencia de Legales:** Análisis jurídico de los datos de juego en línea clandestino, a solicitud de la Gcia. de Juego en Línea, según el caso.
- **Asociación de Loterías y Casinos de la República Argentina (ALEA):** responsable de gestionar el bloqueo de las direcciones correspondientes al Juego clandestino.

4. Definiciones

Juegos en Línea: Los juegos de azar, sorteos, rifas, apuestas, combinaciones aleatorias y en general todas aquellas actividades en las que estén en juego cantidades de dinero u objetos, económicamente evaluables sobre los resultados, y que permitan su transferencia entre los participantes, con independencia de que predominen en ellos, el grado de habilidad, destreza o maestría de los jugadores, o sean exclusiva y primordialmente de suerte, azar, ya sea que éstos se generen en el ámbito de la actividad pública o privada (conforme lo establece la Ley Provincial N° 6.362), siempre que se lleve a cabo únicamente a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos, o los que en el futuro se desarrollen (Ley Provincial N° 9.267).

Título habilitante: Entiéndase por título habilitante el que poseen aquellas personas humanas o jurídicas que cuenten con una licencia otorgada por la Autoridad de Aplicación, de conformidad al procedimiento de la presente ley, y aquellas personas humanas o jurídicas que posean autorización expedida por otra provincia de la República Argentina y haya suscripto convenio con la Autoridad de Aplicación para ejercer la actividad en la Provincia de Mendoza (Ley Provincial N° 9.267).

IF-2023-05698271-GDEMZA-INPJYC#MHYF
4 de 7

Página 4 de 7


FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTA
Instituto Prov. de Juegos y Casinos

| ANEXO II - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2023 | | |
|--|---|--|
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | Procedimiento IPJyC | Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/Res |
| | Denuncias de Oficio de Juego en Línea Clandestino | |

Autoridad de Aplicación: La Autoridad de Aplicación será el Instituto Provincial de Juegos y Casinos u organismo que en su futuro lo reemplace, de conformidad con las atribuciones que le otorga la Ley Provincial N° 6.362 y sus modificatorias (Ley Provincial N° 9.267).

Licenciario: Personas humanas o jurídicas que cuenten con el título habilitante expedido por la Autoridad de Aplicación para organizar, desarrollar, explotar, captar apuestas y comercializar la actividad del juego en línea.

IPJyC: Instituto Provincial de Juegos y Casinos

Juego clandestino: entiéndase por Juego Clandestino, a toda actividad relacionada a los juegos de azar no autorizados por la autoridad de aplicación.

Denuncia: notificación que se hace a la autoridad de aplicación de que se ha cometido un delito o de que alguien es el autor, coautor o partícipe de un delito. En este caso, aquello referido por la explotación del Juego en Línea clandestino, cuya autoridad de aplicación es el IPJyC.

Denunciante: persona que interpone una denuncia

ALEA: Asociación de Loterías y Casinos de la República Argentina.

Formulario de Google: formulario a través del cual se remite a ALEA las denuncias de juego clandestino en línea (redes sociales, META, entre otros).

URL: dirección electrónica que funciona como un localizador inequívoco de contenido o de un usuario en internet.

5. Normas de referencia

- Ley Provincial N° 9.267 y decreto reglamentario: Regular la actividad del juego en línea.
- Resolución de Directorio 554/22: Establece los requisitos técnicos indispensables para el desarrollo de la actividad de juego en línea y su auditoría operacional en la Provincia de Mendoza.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas de la Licitación de Juego en línea.

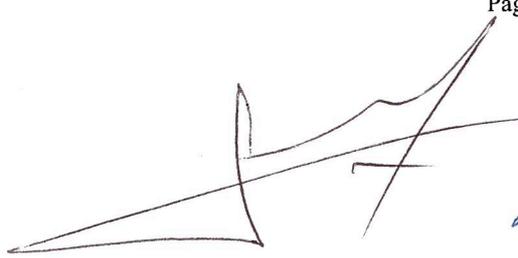
6. Desarrollo:

6.1. Envío de los datos de la posible denuncia

- El Licenciario o las distintas gerencias o áreas del IPJyC, enviarán los datos que hayan recogido relacionados a juego de línea clandestino, a la Gerencia de Juego en Línea;
- El envío se hará al correo electrónico oficial de la Gcia. de Juego en Línea: juegoenlinea@mendoza.gov.ar, o mediante los canales que sean creado a tal fin.

IF-2023-05698271-GDEMZA-INPJYC#MHYF
5 de 7

Página 5 de 7


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTA
Instituto Prov. de Juegos y Casinos

| ANEXO II - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2023 | | |
|--|---|--|
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | Procedimiento IPJyC | Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/Res |
| | Denuncias de Oficio de Juego en Línea Clandestino | |

6.2. Recepción de los datos de las posibles denuncias por parte de la Gcia. de Juego en Línea.

- Las denuncias por parte de los Licenciarios o las distintas gerencias o áreas del IPJyC, serán recibidas por la División de Innovación Tecnológica, de la Gcia. de Juego Línea.

6.3. Tratamiento de las posibles denuncias

- La información brindada por los Licenciarios, o las distintas gerencias o áreas del IPJC, se analizará;
- La información de las denuncias se cargará para su seguimiento en Sistema de Control Unificado de la Gerencia de Juego en Línea;
- Se hará una verificación y estudio de las URL's;
- En caso de ser necesario, se pedirá ampliación al originante de la información;
- En el caso de considerarse necesario, se le podrá pedir intervención a la Gerencia de Legales u otras áreas del IPJyC;
- En caso de que la información amerite la realización de la denuncia, se cargará en el formulario de ALEA, con toda la información requerida.
- En el caso de que la información brindada no amerite la realización de una denuncia, se dejará el registro para el seguimiento y principales indicadores de gestión.

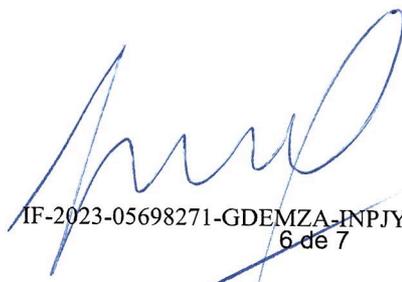
6.4. Tratamiento de ALEA o ente responsable del bloqueo

- El ente responsable del bloqueo dará curso a las denuncias enviadas por el IPJyC y comunicará el resultado.

6.5. Seguimiento de las denuncias

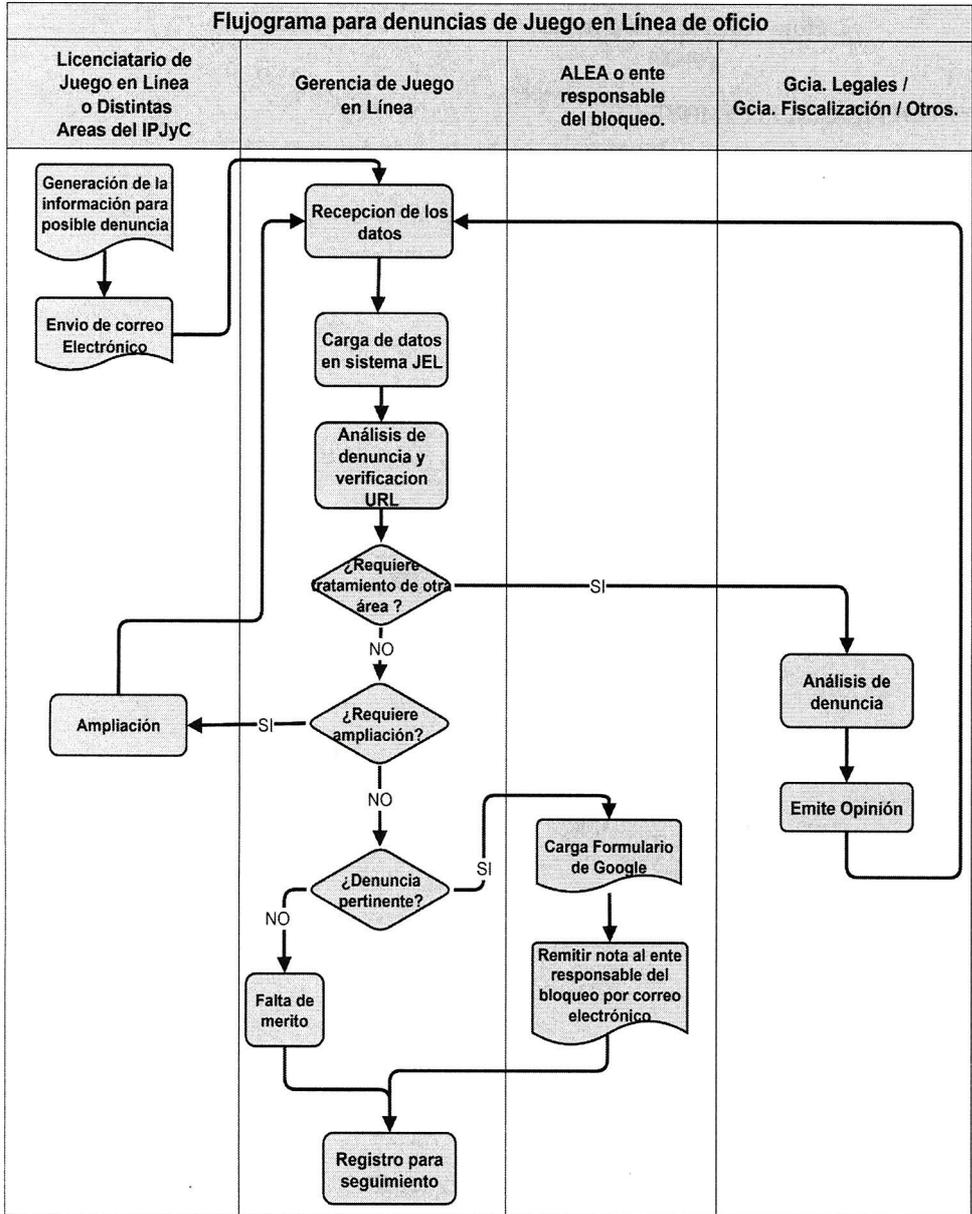
- A partir de la información que el ente responsable del bloqueo envíe de los resultados de los trámites, se realizará el seguimiento para medir la efectividad. Asimismo, se podrá brindar una respuesta a los distintos orígenes de las denuncias;


 Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


 IF-2023-05698271-GDEMZA-IPJYC#MHYF
 6 de 7
 Página 6 de 7
 Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
 PRESIDENTA
 Instituto Prov. de Juegos y Casinos

| ANEXO II - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 470 /2023 | | |
|--|---|--|
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | Procedimiento IPJyC | Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/Res |
| | Denuncias de Oficio de Juego en Línea Clandestino | |

6.6. FLUJOGRAMA



[Firma]
 DR. FRANCISCO MARTÍNEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

[Firma]
 Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
 PRESIDENTA
 Instituto Provincial de Juegos y Casinos



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución de Directorio N° 470/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.